



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO Nº 25

REF.: Aprueba PROGRAMA DE
SALUD ADULTO MAYOR.-

PUERTO WILLIAMS, 7 de enero de
2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio Nº 926, de fecha 15.12.2014, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2015;
- El Decreto Nº 0387, de fecha 29/12/2014, que designa a la funcionaria municipal doña Mirna Álvarez Bustamante, como Secretaria Municipal subrogante.

DECRETO :

1. APRUÉBESE el PROGRAMA DE SALUD ADULTO MAYOR de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de crear una Oficina de Coordinación de Salud Preventiva para el Adulto Mayor, dependiente de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos.

2. IMPÚTENSE los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	12.400.000
2	Para Personas	215.22.01.001	400.000
		Total	12.800.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.

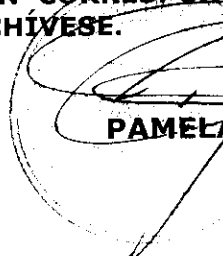


MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAB/SCM/scm.

Distribución:

1. DAF;
2. DDC;
3. Control;
4. SecMun;
5. Of. Partes./



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

"PROGRAMA DE SALUD ADULTO MAYOR".

ANTECEDENTES

La comuna de Cabo de Hornos constituye una de las localidades más aisladas del orbe. Tal condición implica dificultades para sus habitantes, en especial para sus adultos mayores a la hora de acceder a servicios de salud. En consecuencia, el Centro Comunal de Salud Familiar, no cuenta con todos los recursos necesarios para facilitar el acceso de este grupo etario a las medidas de salud. Por ello se hace necesario crear una oficina que tenga por objeto coordinar los recursos municipales en orden a acercar los instrumentos de salud contemplados por la regulación, manteniendo un control y seguimiento de su aplicación, con el fin de que ningún miembro de la tercera edad se vea desprotegido en lo que a acceso a la salud se refiere.

OBJETIVO GENERAL.

Crear una oficina de Coordinación de Salud Preventiva para el Adulto Mayor, dependiente de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Instalar el equipamiento necesario para que funcione la Oficina de Salud Preventiva del Adulto Mayor.
- Contratar a un profesional que atienda directamente a los beneficiarios de dicha oficina y que haga un seguimiento permanente de las atenciones que reciban aquéllos y que, en definitiva, tome las medidas necesarias en caso que se detecte a un adulto mayor a quien no se le aplique tratamiento médico necesario.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Este programa está orientado a todos los adultos mayores de la comuna de Cabo de Hornos.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

Este programa tiene como objeto principal el establecer una oficina que maneje una red permanente (asistente social, profesionales de la salud) destinada a facilitar el acceso a la salud para los adultos mayores.

Este programa se desarrollará durante todo el año 2014, de acuerdo a las necesidades que identifique el Departamento de Desarrollo Comunitario.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: **c) la promoción del desarrollo comunitario.**

Artículo 4º: las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) **la salud pública** y la protección del medio ambiente.

"Artículo 22. La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: **Salud pública**, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Prestaciones de Servicios	215.21.04.004	12.400.000
2	Para Personas	215.22.01.001	400.000
		Total	12.800.000